

# Políticas públicas educativas sobre la equidad de género: el caso Colombia

*Luz Amalia Vélez Sánchez*

Universidad Católica Andrés Bello

## Resumen

Esta investigación se realizó para analizar cómo se ha atendido la equidad de género desde los planteamientos y aplicaciones de las políticas educativas del Estado colombiano en el período 1991-2022. La metodología aplicada fue el análisis de contenido documental. Por ende, se utilizaron documentos legales, planes, programas curriculares y estrategias emanadas del Estado y los gobiernos nacionales, a fin de encontrar en ellos categorías sobre aspectos fundamentales que han sido incorporados en las políticas y los avances observados en datos estadísticos sobre indicadores relacionados con la equidad de género. Se encontraron avances importantes, pero aún persisten diferencias significativas en lo económico, laboral y de liderazgo.

Descriptores: Políticas públicas, educación, equidad de género, Colombia.

## Public educational policies on gender equity: Colombia case

### Abstract

This research was carried out to analyze how gender equity has been addressed from the approaches and applications of the educational policies of the Colombian State in the period 1991-2022. The methodology applied was the analysis of documentary content. Therefore, legal documents, plans, curricular programmes and strategies emanating from the State and national governments were used in order to find categories on fundamental aspects that have been incorporated into policies and the progress observed in statistical data on indicators related to gender equity. Significant progress was made, but significant differences still persist in the economic, labor and leadership areas.

Descriptors: Public policies, education, gender equity, Colombia.

## **1.-Planteamiento del Problema**

La equidad de género es un principio que ha sido considerado como indispensable por los organismos globales que han indagado en la realidad de las niñas y mujeres que viven sometidas y relegadas en muchas de las culturas y sistemas político-sociales-educativos que existen a nivel mundial (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, 2019).

Puesto que la equidad de género está fundada en la igualdad de oportunidades y condiciones entre mujeres y hombres para que no existan prejuicios discriminatorios a favor de ninguno de los dos en particular, los Estados deben ser garantes de este derecho mediante leyes y reglamentos que se expresen en programas, proyectos, estrategias y procedimientos que favorezcan esa igualdad de derecho y hecho.

Sin embargo, el panorama de gran parte de las naciones del mundo se presenta en forma de creencias, prácticas culturales, sociales, religiosas, educativas y laborales que están institucionalizadas y asumidas como correctas, en las que se discrimina y relega a las niñas y mujeres a roles secundarios o complementarios referentes a la procreación sexual, la maternidad, los oficios domésticos o del hogar, la crianza de los hijos y la atención a las necesidades e intereses del esposo, el marido, el padre o las figuras masculinas de poder a nivel familiar (Fernández, 2011).

En la perpetuación de esas creencias, costumbres y convencionalismos, la educación formal y, por ende, las políticas públicas educativas y la educación informal en las familias tienen un papel preponderante porque legitiman lo tradicional como política y culturalmente correcto. De tal manera que para tener sentido de pertenencia al sistema cultural que se basa en esas políticas, tradiciones y valores morales, la población en general trata de adaptarse y cumplirlas con poco o ningún cuestionamiento al respecto, lo cual profundiza el círculo vicioso que perpetúa la inequidad de género (Duarte y García, 2016).

Paralelamente, los movimientos sociales progresistas han impulsado una mejora sostenida en la inclusión y atención de niñas, adolescentes y mujeres como estudiantes, incrementándose el ingreso, prosecución y promoción de ellas a nivel de educación inicial, primaria, media y universitaria, al punto de que en muchos países han superado en cantidad a los hombres. Igualmente, se ha evidenciado que se han creado leyes y programas para la prevención y

sanción de la violencia de género, el impulso a la participación política femenina y la potestad de ellas para la interrupción del embarazo no deseado (Benavente y Valdés, 2014).

No obstante, persisten brechas en el ingreso, permanencia y graduación de mujeres en carreras técnicas, tecnológicas, de ciencias naturales, matemáticas e ingenierías, en las cuales es mayoritaria la participación de los estudiantes masculinos, quienes consiguen la oportunidad de beneficiarse de los cargos de trabajo mejor remunerados y con mayores beneficios socio-económicos (UNESCO, 2019).

En la misma línea de análisis, hay que destacar que la atención a la equidad de género, dentro de las políticas públicas educativas del Estado colombiano, es relativamente nueva, perfilándose conforme se avanza en la concepción y desarrollo del entendimiento sobre los derechos de las mujeres (Ministerio de Educación Nacional, MEN, 2019; Garzón, 2018).

Es de resaltar que la participación de la mujer colombiana en el ámbito educativo como personal directivo es todavía limitada, aunque se cuenta con una estructura jurídica que permite el acceso y garantía de ejercicio en tal escenario. En efecto, las políticas públicas tendientes a la erradicación de los diversos tipos de exclusión y discriminación contra la mujer en esa área son expresadas en un marco jurídico que garantiza el acceso al escenario educativo como beneficiario y como dirigente (Garzón, 2018).

Las políticas públicas, expresadas en los diferentes instrumentos normativos y disposiciones que perfilan, regulan y ofrecen garantías, son necesarias para la configuración efectiva de la estructura jurídica con que puede contar la mujer para lograr hacer efectivos sus derechos frente a posibles afecciones en el ejercicio y acceso a la educación.

## **2.-Fundamentación teórica**

### *2.1.-Las Políticas Públicas*

Las políticas públicas son definidas como el resultado de la relación que se establece entre gobernantes y gobernados, a partir de necesidades e intereses que tienen que ser satisfechos y desembocan en un conjunto de pautas que crean una cultura en particular de satisfacción de esas demandas y que regulan la participación de la población en la comunicación que produce esa cultura (Pulido, 2017).

Igualmente, se puede definir la política pública como el proceso de tomar acciones y decisiones por parte del Estado, sus instituciones y organismos, y los órganos de gobierno para atender

problemas, requerimientos, necesidades y expectativas de la sociedad civil de acuerdo con una fundamentación ideológica, filosófica y legal que marca el devenir del contexto social y cultural al cual se atiende y al cual se transforma (Molina, 2016).

En ese sentido, Pulido (2017) afirma que las políticas públicas se construyen mediante un proceso complejo que requiere el conocimiento y comprensión de:

A) El contexto al cual van dirigidas las posibles políticas.

B) La coyuntura histórica que esté viviendo la sociedad que implique la priorización o emergencia de algunas expectativas, enfoques o iniciativas en específico.

C) La relación de fuerzas y poder entre quienes quieren progresos significativos, rápidos y profundos, quienes desean que esos progresos sean lentos y quienes simplemente no ven conveniencia en que se modifique el status quo.

D) El funcionamiento de las instituciones, organismos y órganos para el proceso de toma de decisiones. Entre otros aspectos que se referirían a la factibilidad de producir tímidas aproximaciones, cambios importantes o transformaciones radicales y profundas.

De esta manera, el proceso de desarrollo de las políticas públicas es un conjunto de movimientos dinámicos y negociaciones complejas entre gobernantes, demandantes y opositores a los demandantes, por lo cual los avances en el desarrollo de estas políticas dependerá mucho de la capacidad de organizarse social y políticamente de los demandantes para tener fuerza en las negociaciones y tomar las riendas de la dirección de esos movimientos a su favor.

Esto quiere decir que las políticas públicas y el proceso de su establecimiento no es neutro, siempre es ideológico e intencionado porque afecta las tendencias futuras de la sociedad donde se aplique y altera las concepciones, valores, actitudes y cultura en general de la población (Pulido, 2017). Usualmente, las políticas públicas al no ser neutras configuran el llamado “bien común” o lo “políticamente correcto”, de acuerdo con las necesidades e intereses preponderantes que son los de los grupos que tengan mayor poder o fuerza.

## *2.2.-Equidad de Género*

Por equidad de género se entiende la relación que pone en condición de igualdad a hombres y mujeres y que parte del reconocimiento de la relación jerárquica históricamente predominante que justifica la exclusión y discriminación histórica de las mujeres por parte de los hombres.

En este sentido, muchos países han tomado medidas que erradiquen las prácticas y discursos de exclusión desde las políticas públicas. A partir de allí, el sexo se definió como las características orgánicas de hombres y mujeres y el género se definió como todos los símbolos, significados, discursos y prácticas que se le atribuyen al sexo.

Al respecto, se ha advertido que por los roles tradicionales de género y la división sexual del trabajo (Firestone, 1976), las mujeres históricamente han sido destinadas a la maternidad y al cuidado al interior de los hogares, mientras que a los hombres sí les corresponde la esfera pública en cualquier campo de producción económica, cultural o política.

### *2.3.-Educación y Equidad de Género.*

Los seres humanos pueden ser educados en la equidad de género, a fin de que hombres y mujeres se reconozcan como iguales en derechos y garantías, por lo cual la sociedad y el sistema educativo, así como las familias y comunidades no deberían poner limitaciones al desarrollo personal por intereses discriminatorios y excluyentes fundados en el género sexual.

En todo caso, niñas, niños, adolescentes, adultos jóvenes, maduros y ancianos deben y pueden aprender a convivir y aceptar a su contraparte femenina en condiciones y oportunidades de igualdad, siendo los únicos límites posibles y aceptables aquellos que resulten de las capacidades, talentos y gustos individuales en su formación académica y desempeño consiguiente.

Al reconocer la capacidad y posibilidad de ser educados y de educarse, tanto mujeres como hombres reconocen sus capacidades y habilidades para transformar sus culturas, ideologías, creencias que política y religiosamente suelen condicionar sus actitudes, valores morales e interacciones sociales con prejuicios que suelen denigrar y estigmatizar a las mujeres y asignarles roles que les obstaculizan su formación y desarrollo integral para destacar a nivel académico, profesional, político y otros.

La equidad de género en la educación es relevante, puesto que a través de ella se establecen algunos mínimos de comportamiento y respeto por los derechos intrínsecos de los seres humanos, sino que además configura un escenario de inclusión más amplio sin distinción del género, de la orientación, de la clase y de la raza, una condición necesaria para garantizar a la inclusión a poblaciones históricamente vulneradas.

En ese sentido, Jane Martin (1995) llega a afirmar que la misoginia, definida como el rechazo y aversión hacia las mujeres, se aprende en la escuela, no obstante, los adelantos que se han llevado en pro de la equidad de género son un medio eficaz para desmontar los discursos sexista, de manera que la educación con perspectiva de género va a permitir deconstruir prejuicios en niños, niñas, jóvenes y adolescentes y construir relaciones interpersonales mucho más sanas y libres (García, 2012).

Ahora bien, los derechos de las mujeres y la garantía constitucional de igualdad de todos ante la ley no son suficientes puesto que el impacto de los estamentos judiciales para garantizar tanto los derechos humanos como los derechos civiles de las féminas puede quedarse en las legislaciones como letra muerta.

### **3.-Objetivos**

#### *Objetivo General*

Analizar los aportes de las políticas públicas educativas de equidad de género desarrolladas en Colombia en el período histórico 1991-2022.

#### *Objetivos Específicos*

1. Identificar las políticas públicas educativas de equidad de género que se establecieron en Colombia en el período histórico 1991-2022.
2. Explicar los planteamientos de las políticas públicas de género en el área educativa desarrolladas en Colombia en los últimos 20 años, plasmadas en la legislación, reglamentaciones y diversos acuerdos y decisiones del Legislativo y el Ejecutivo del país.
3. Reconocer los avances logrados con la implementación de las políticas públicas de género en el área educativa en Colombia en el período histórico 2000-2022.
4. Realizar propuestas estratégicas generales que contribuyan al avance en la ejecución y mejoramiento de las políticas públicas educativas para la equidad de género en Colombia.

### **4.-Metodología**

#### *Tipo de Investigación*

El tipo de investigación que se realizó fue de carácter cualitativo y descriptivo. La investigación descriptiva consiste en el análisis y caracterización de un objeto de estudio con el fin de

encontrar su estructura, comportamiento y condiciones (Arias, 2012). En la investigación que se desarrolló se indagó en las políticas públicas educativas que el Estado colombiano ha aplicado durante los últimos 31 años para favorecer y fortalecer la equidad de género.

#### Diseño de la Investigación

En este estudio se implementó el diseño de investigación documental. Este tipo de diseño es el que consiste en la búsqueda, organización, análisis, interpretación y crítica de los contenidos existentes en documentos impresos o en línea que se refieran al objeto de estudio y ofrezcan amplia información sobre los contenidos de interés (Universidad Pedagógica Experimental Libertador, 2010; Arias, 2012).

#### *Fuentes para la Recolección de la Información*

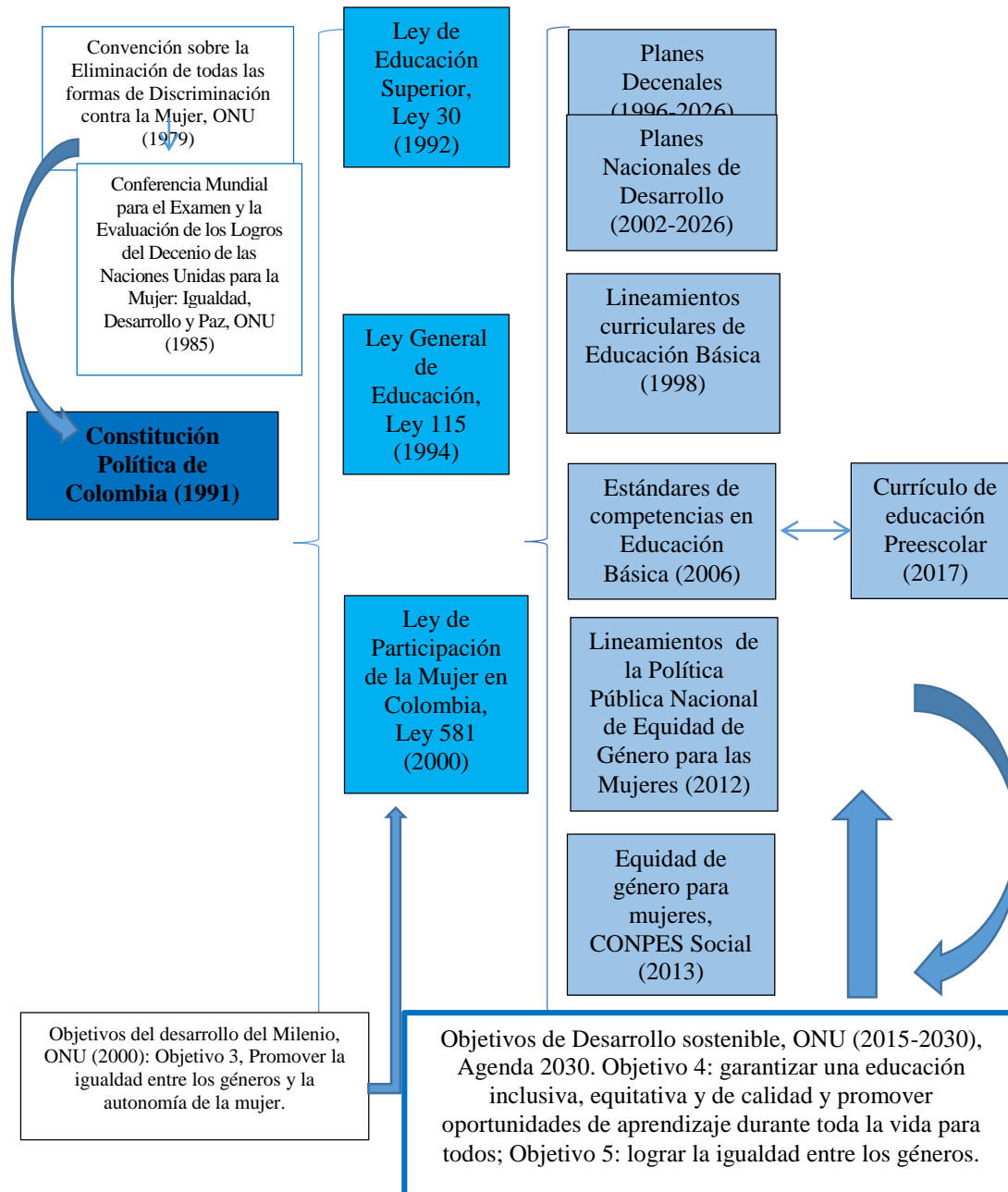
Se tomaron como fuentes para la recolección de información documentos legales, tales como la Constitución Nacional, Leyes Orgánicas y Reglamentos de Leyes Orgánicas, Resoluciones y Decretos presidenciales, Ministeriales y de Gobernaciones, así como Lineamientos educativos o curriculares, programas y proyectos establecidos por el Estado y el gobierno colombiano para dirigir y orientar las políticas públicas educativas sobre equidad de género que hayan sido desarrollados en las últimas décadas (desde el año 1991 hasta el año 2022).

#### Técnicas para la Recolección de Información

La técnica de recolección de la información que se empleó fue la de análisis de contenido. Esta técnica consiste en la descomposición y descripción sistemática y progresiva de textos que son el fundamento para la indagación, interpretación y comprensión de ciertos procesos y problemas de estudio, en los cuales interesa detectar componentes o partes que los integran, así como los conceptos, principios y pautas que se establecen en dichos componentes (Peña y Pirela, 2009).

## 5.-Resultados

Figura 1. Políticas públicas sobre equidad de género en educación en Colombia (1991-2020).



Nota. Elaboración propia, Vélez, 2023.

Las políticas públicas de educación para fortalecer la equidad de género en Colombia se han producido bajo la influencia de los acuerdos a nivel global propiciados, principalmente, por la



ONU en 1979 mediante la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la cual sentó bases fundamentales para la denuncia de la situación desventajosa y discriminatoria de la población femenina a nivel mundial en los diferentes sectores de las sociedades como una herencia cultural sustentada en la preponderancia de los intereses de sistemas machistas.

En correspondencia con la Convención de 1979, en 1985, la ONU realizó la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz que presentó los resultados de la aplicación de políticas públicas y multilaterales a nivel mundial para fortalecer la equidad entre los géneros, y se encontró que no se habían logrado progresos suficientes hasta tanto los países integrantes de la ONU implementaran medidas y mecanismos legales que pudieran dar operatividad a las exigencias señaladas.

En consecuencia, en 1991, la República de Colombia promulgó una nueva Constitución Política, CPC, en la cual incluyó el principio de equidad sin hacer explícita la equidad de género, pero sí brindó líneas de atención y orientación hacia la igualdad de derechos y deberes sin discriminación para todas las personas tanto en educación como en los otros sectores. A partir de este marco legal se produjeron leyes puntuales que han abordado el problema de la equidad de género en educación de forma más concreta, poniendo el énfasis en lo curricular, cultural y convivencia: Ley de Educación Superior (1992) y Ley General de Educación (1994), que conjuntamente con la carta magna nacional orientarían los futuros avances en la materia.

Ha sido a partir de las dos leyes de educación (1992 y 1994) y de los Lineamientos curriculares de Educación Básica (1998) que se han presentado los sucesivos planes decenales de educación y los planes de desarrollo nacional. En cada uno de ellos, se han propuesto las políticas, estrategias, acciones y presupuestos para lograr la equidad de género no sólo en el funcionamiento de las instituciones educativas, sino también en lo curricular y en el legado de formación ciudadana para la convivencia democrática fundamentada en la igualdad de derechos, oportunidades y deberes humanos, paz, justicia social y no discriminación, pero también la atención diferenciada para cada grupo o sector por su vulnerabilidad de género, étnica, social política, económica, regional.

En el año 2000, la formulación de los Objetivos del desarrollo del Milenio, por la ONU, sirvió para que las naciones integrantes de la misma acordaran las prioridades a atender para

garantizar un desarrollo más humano y justo hasta el año 2015. En ese sentido, se estableció como objetivo 3: “promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer”.

Colombia quiso comprometerse con este propósito y promulgó la Ley de Participación de la Mujer en Colombia, Ley 581 (2000), en la cual se establecieron líneas políticas y principios que se debían acatar para facilitar la inclusión y reconocimiento de las capacidades femeninas en el desarrollo nacional a todo nivel. En coherencia con estos referentes, se ha dado al fortalecimiento y mejoramiento de los derechos y garantías en equidad de género en los subsiguientes planes decenales de educación, planes de desarrollo nacional y los Estándares de competencias en Educación Básica (2006).

En el año 2015, la ONU aprobó los Objetivos de Desarrollo Sostenible hasta el año 2030 o Agenda 2030, estableciendo 17 objetivos, de los cuales el 4 y el 5 atienden la equidad de género: (4) garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; (5) lograr la igualdad entre los géneros. En coherencia con estos postulados, los planes decenales y de desarrollo nacional y el currículo de educación preescolar (2017) han continuado profundizando en los principios y valores que sustentan las políticas públicas educativas sobre equidad de género que se materializan en programas, metas, estrategias y acciones cónsonas con el fortalecimiento de una república plena de igualdad de oportunidades, derechos y deberes entre personas de sexo femenino y masculino.

En los años 2022 y 2023, se ha incrementado el llamado a crear nuevos programas curriculares que consoliden los avances que se hayan producido en esa materia y en articulación con los progresos esperados en equidad entre los distintos grupos étnicos, las clases sociales, las regiones y las víctimas de violencia política y desplazamiento. En tanto, las políticas públicas educativas siguen poniendo el énfasis en la cobertura total de la demanda educativa en todos los niveles, la garantía de la permanencia de los estudiantes sin exclusión en el sistema educativo, la formación en la convivencia pacífica en los establecimientos, familias y comunidades, y principalmente en el fortalecimiento de la pertinencia de la formación académica como calidad educativa significativa para garantizar altos niveles de competencia académica que puedan optar a igualdad de oportunidades laborales y productivas.

Evidencias de los resultados de la implementación de las políticas públicas de educación en la equidad de género

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE (2022), Colombia todavía no ha logrado garantizar la educación inicial, básica primaria ni secundaria a poca más del 25% de la población en edad escolar de ambos sexos.

En cuanto a los datos de estudiantes inscritos en educación superior en Colombia en el período que abarca desde el año 2000 hasta el año 2018, Castañeda (2021) afirmó que el Observatorio de la Universidad Colombiana registró que la matrícula académica a nivel nacional pasó de 1.857.589 estudiantes en el año 2000 a 2.324.760 estudiantes en el 2018. Durante este periodo de tiempo, la matrícula académica masculina pasó de representar el 48 % en el año 2000 al 47 % en el 2018, mientras que la femenina pasó del 52 % en el 2000 al 53 % para el año 2018. En ese orden de ideas se produjo un incremento destacable de mujeres cursando estudios universitarios, con lo cual habla positivamente de la apertura de ofertas académicas universitarias para las féminas (Castañeda, 2021).

La OCDE (2021), también aseguró que, en el año 2020, un 34% de las mujeres colombianas entre 25 y 34 años de edad tenían títulos universitarios de pregrado, pero sólo el 26% de los hombres colombianos en ese mismo rango de edad tenían títulos universitarios de pregrado. Esto se puede entender como una situación de ventaja a favor de las mujeres en este indicador. Al comparar estos datos con los resultados del resto de las naciones integrantes de la OCDE, se encontró que un 52% de las mujeres entre 24 y 34 años de edad y un 39% de los hombres en ese mismo rango tenían títulos universitarios.

En cuanto a las preferencias en carreras universitarias, se encontró que en Colombia, en el año 2020, las mujeres fueron el 31% de los nuevos estudiantes de las carreras de ingeniería, fabricación y construcción, mientras que los hombres representaron el 69%. Las mujeres significaron un 20% de la población estudiantil de las carreras de tecnologías informáticas y de comunicación, mientras que los hombres fueron el 80% de las mismas carreras. Sin embargo, el 62% de la población estudiantil de la carrera de educación fue femenino (OCDE, 2021), lo cual indica que, pese a las políticas públicas que incentivan el ingreso de las mujeres colombianas a las carreras de ingeniería, fabricación, construcción, tecnologías en general, en informática y comunicación persiste una diferencia altamente significativa de participación de los hombres, ya que las mujeres se han concentrado en carreras tradicionalmente de preferencia femenina.

Esa es una tendencia que ha permanecido a lo largo de mucho tiempo, pues se encontró en datos estadísticos del año 2018 proporcionados por la Universidad de Los Andes (2021) que las mujeres solo eran mayoría en dos menciones de las carreras de Ciencias Naturales, Tecnologías, Ingenierías y Matemáticas (STEM, Sciences, Technologies, Engineering and Maths, por sus siglas en inglés) en Colombia: ingeniería ambiental (59,1%) e ingeniería química (51%). En el resto de las menciones, los datos eran muy inferiores (aproximadamente un 30%) para las mujeres, principalmente en ingeniería mecánica (8,4%) e ingeniería electrónica (16,4%). Asimismo, según el MEN, durante el periodo 2001 y 2018 el total de personas graduadas en STEM fue de 1.172.896 estudiantes (63,84 % hombres y 36,15 % mujeres).

En relación a la baja cantidad de estudiantes femeninas en las carreras más demandadas, valoradas y mejor remuneradas, se ha argumentado que esta situación de larga data ha perjudicado las posibilidades de que gran parte de las mujeres puedan lograr una independencia económica que les permita autonomía frente a sus parejas masculinas, lo cual tiene una fuerte incidencia en las relaciones matrimoniales caracterizadas por la sumisión femenina, el abandono de las aspiraciones profesionales y económicas de estas y su permanencia en relaciones tóxicas cargadas de violencia de género y violencia intrafamiliar.

En atención a otros indicadores que comparan las matrículas de estudiantes por sexo en estudios de Pregrado y Postgrado (Especialización, Maestría y Doctorado), proporcionados por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior en Colombia (SNIES), se encontró que en el período que abarca desde el 2001 hasta el 2020, las mujeres representaron el porcentaje mayoritario de personas graduadas en los estudios de Pregrado, Especialización y Maestría en las carreras no incluidas en las STEM, pero en el nivel de formación de doctorado en general, el resultado fue favorable para los hombres, ya que se graduaron 590 hombres y 396 mujeres (Moreano, 2021).

Por otro lado, las políticas públicas que han impulsado la equidad de género en educación buscando generar una calidad significativa en la formación no ha podido propiciar todavía igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en Colombia como lo demuestran datos estadísticos que dan cuenta de que sólo un 37% de las mujeres entre 25 y 34 años de edad con estudios por debajo de la secundaria superior tenían un empleo en 2020; en cambio el 82% de los hombres sí tenían lo tenían. Asimismo, los hombres graduados con títulos universitarios en

Colombia tienen sueldos superiores en un 80% a sus similares mujeres, y los hombres que no obtuvieron un título en educación media tienen sueldos que superan en un 87% a los devengados por las mujeres con igual nivel de estudios (OCDE, 2021).

Vistos esos datos estadísticos se puede decir que falta mucho por hacer no sólo en el campo educativo sino también en la cultura general y el resto de sectores de la sociedad colombiana, para que tanto los hombres como las mujeres superen sus patrones tradicionales de roles de género y de división sexual del trabajo.

## **Conclusiones**

1. Entre los documentos principales que aportan las políticas educativas para la equidad de género en Colombia están: Constitución Política de Colombia (1991), Ley de Educación Superior, Ley 30 (1992), Ley General de Educación, Ley 115 (1994), Plan Decenal de Educación 1996-2005: la Educación, un compromiso de todos (1996), Lineamientos curriculares de educación básica (1998), Ley de participación de la mujer en Colombia, Ley 581 (2000), Estándares de competencias en Educación Básica (2006), los Planes Decenales de Educación desde el 2006 y los Planes Nacionales de Desarrollo 2006-2010,
2. Se ha producido un proceso continuo de atención y reconocimiento de la necesidad de legislar sobre los principios, objetivos, estrategias y acciones que el sistema educativo debe cumplir para que la equidad de género forme parte indispensable en la construcción de la convivencia pacífica de los colombiano en una sociedad democrática que sea eminentemente igualitaria en derechos, oportunidades y deberes para todas las personas sin discriminación alguna.

Se han establecido políticas educativas que han buscado lograr ampliar la cobertura de la demanda de escolarización en todos los niveles educativos, garantizar la permanencia en el sistema educativo, reducir la deserción escolar y fortalecer la calidad.

3. Se han producido progresos significativos en la cobertura de estudiantes femeninos y masculinos en todos los niveles educativos si se comprende la complejidad de la historia de Colombia durante la cual ha habido grandes diferencias entre ambos sexos, profundizadas por otras inequidades y desigualdades hacia los grupos étnicos tradicionalmente considerados minorías, las poblaciones rurales, las poblaciones ubicadas en zonas de violencia y conflicto

político armado, los desplazados, la clase pobre; todos ellos víctimas de una ausencia demasiada larga del Estado y los gobiernos colombianos.

### **Limitaciones y prospectiva**

Durante la realización de esta investigación, no se presentaron limitaciones que obstaculizaron el proceso de desarrollo de la misma.

Desde una visión de futuro, se pueden plantear nuevos énfasis en la investigación sobre las políticas educativas implementadas para fortalecer la equidad de género, tales como atender aspectos condicionantes según el contexto como la interculturalidad, el campo laboral y las posiciones de liderazgo, las implicaciones propias en poblaciones víctimas de desplazamiento forzado, así como propuestas educativas para avanzar en la consolidación de los logros en materia de equidad de género.

### **Referencias**

- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación*. Caracas: Editorial Episteme, C.A.
- Benavente, C., y Valdés, A. (2014). *Políticas públicas para la Igualdad de Género: Un Aporte a la Autonomía de las Mujeres*.  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37226/1/S1420372\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37226/1/S1420372_es.pdf)
- Castañeda, M. (2021). *Equidad de Género en las Instituciones de Educación Superior en Colombia. Una revisión de literatura*.  
<https://repositorio.ucp.edu.co/bitstream/10785/8285/1/DDMPSI378.pdf>
- Congreso de Colombia (1991). *Constitución Política de Colombia*.
- Congreso de Colombia (1992). *Ley de Educación Superior. Ley 30*.  
[https://snies.mineducacion.gov.co/1778/articles-391237\\_Ley\\_30.pdf](https://snies.mineducacion.gov.co/1778/articles-391237_Ley_30.pdf)
- Congreso de Colombia (1994). *Ley General de Educación*.  
[http://sintraeducacionbogota.org/images/PDF/Legislacion/LEY\\_GENERAL.pdf](http://sintraeducacionbogota.org/images/PDF/Legislacion/LEY_GENERAL.pdf)
- Congreso de Colombia (2008). *Ley 1257 por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias*. Diario Oficial No. 47.193. [https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3657\\_documento.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3657_documento.pdf)
- Congreso de Colombia (2000). *Ley de participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público. Ley 581*.  
[http://www.oas.org/juridico/PDFs/Mesicic5\\_col\\_RJ\\_anex42.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/Mesicic5_col_RJ_anex42.pdf)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2020). *Análisis de accesibilidad a centros educativos*. [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/abr\\_2022\\_nota\\_estadistica\\_analisis\\_accesibilidad\\_centros\\_educativos.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/abr_2022_nota_estadistica_analisis_accesibilidad_centros_educativos.pdf)
- Departamento Nacional de Planeación (2018). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la equidad*.  
<https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/BasesPND2018-2022n.pdf>

- Departamento Nacional de Planeación (2014). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país. <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-nacional-de-desarrollo-todos-por-un-nuevo-pais-de-colombia-2014-2018>
- Departamento Nacional de Planeación (2010). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: Prosperidad para todos. <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/PND-2010-2014>
- Departamento Nacional de Planeación (2006). Plan Decenal de Educación 2006-2016: Pacto social por la educación. <http://mapeal.cippec.org/wp-content/uploads/2014/06/Plan-Decenal-de-Educaci%C3%B3n-2006-2016.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación (2006). Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. Estado comunitario: desarrollo para todos. <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/PND%202006-2010/Paginas/PND-2006-2010.aspx>
- Fernández, O. (2011). Las mujeres en el Islam: una aproximación. *BROCAR*, 15, 267-286. <file:///C:/Users/ravid/Downloads/Dialnet-LasMujeresEnElIslam-3932991.pdf>
- Firestone, S. (1976). *La Dialéctica del Sexo*. Barcelona: Editorial Kairós. <https://ayudacontextos.files.wordpress.com/2018/04/shulamith-firestone-la-dialectica-del-sexo-en-defensa-de-la-revolucion-feminista-2.pdf>
- García, R. (2012). La Educación desde la perspectiva de Género. *Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, 27, 1-18. <file:///C:/Users/profe5/Downloads/Dialnet-LaEducacionDesdeLaPerspectivaDeGenero-4202732.pdf>
- Garzón, M. (2018). Equidad de Género para las Mujeres en Colombia. <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/17741/1/Art%C3%ADculo%20Equidad%20de%20G%C3%A9nero%20para%20las%20Mujeres%20en%20Colombia..pdf>
- Martin, J. (1995). *The radical future of gender enrichment*. New York Teachers College Press. 157-173.
- Ministerio de Educación Nacional (2018). Enfoque e Identidades de Género para los Lineamientos Políticos de Educación Superior Inclusiva. [https://www.mineduccion.gov.co/1759/articulos-357277\\_recurso\\_3.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articulos-357277_recurso_3.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional (2006). Estándares Básicos de Competencias. [https://www.mineduccion.gov.co/1621/articulos-340021\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articulos-340021_recurso_1.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional (1998). *Lineamientos curriculares de Educación Básica*. Colombia.
- Molina, S. (2016). ¿Qué busca el Estado con una Política Pública?: Dinámica de las políticas públicas y los Valores entre las Instituciones Estatales. *IUSTA* (46), 63-84. [file:///C:/Users/profe5/Downloads/Dialnet-QueBuscaElEstadoConUnaPoliticaPublicaDinamicaDeLas-6685075%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/profe5/Downloads/Dialnet-QueBuscaElEstadoConUnaPoliticaPublicaDinamicaDeLas-6685075%20(1).pdf)
- Moreano, J. (2021). Equidad de género en las Instituciones de Educación Superior en Colombia. <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/40243>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y La Cultura (2019). *Educación y Género*. Buenos Aires: SITEAL, IIEP, UNESCO [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_informe\\_pdfs/siteal\\_educacion\\_y\\_genero\\_20190525.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_informe_pdfs/siteal_educacion_y_genero_20190525.pdf)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2021). *Panorama de la educación: Indicadores de la OCE 2021*. <https://www.educacionyfp.gob.es/inee/dam/jcr:3922aacd-04c0-45ac-b8d4-4aebb9b96ab5/panorama-2021-papel.p>

- Peña, T., y Pirela, J. (2009). Análisis Documental. <http://virtual.funlam.edu.co/repositorio/sites/default/files/repositorioarchivos/2009/11/10 analisisdocumental.143.pdf>
- Pulido, O. (2017). Política Pública y Política Educativa: una Reflexión sobre el Contexto. *Educación y Cultura* (33), 13-28. file:///C:/Users/profe5/Downloads/Dialnet-PoliticaPublicaYPoliticaEducativa-6213573%20(1).pdf
- Universidad de Los Andes (2021). Balance de la igualdad de género en Colombia: un panorama. <https://thegenderhub.com/wp-content/uploads/2021/07/Balance-de-la-Igualdad-de-genero-en-Colombia.pdf>
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2010). Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador: Caracas.